



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1180-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 DIC 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 697-2014-GR-PUNO/GRI/SGO, Informe Legal Nº 899-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 697-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 28 de octubre del 2014, la Sub Gerencia de Obras comunica que mediante Contrato Complementario Nº 005-2014, al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, se contrató la adquisición de cemento asfáltico y asfalto líquido, según el siguiente detalle:

Cantidad solicitada del bien: Ítem 2

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Total
21,600	Galón	Cemento Asfáltico Pen 120/150	11.99	258,984.00

Cantidad atendida según Orden de Compra Nº 01727

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Total
10,500	Galón	Cemento Asfáltico Pen 120/150	11.99	125,895.00

Que, en ese sentido solicita la resolución parcial del contrato Complementario Nº 005-2014, al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, por razones de desaparecer la necesidad de contratar la provisión de los bienes antes mencionados;

Que, con Informe Nº 258-2014-GRP/SGO/MIVTVPM/RO/DBQ de fecha 14 de octubre del 2014, el residente de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Tramo Villa Pajcha-Moho", informa que la cantidad de saldo del bien requerido ya no es necesario para la obra, debido a que está concluida e inaugurada;

Que, de conformidad al artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato...";

Que, consiguientemente, corresponde cursar comunicación escrita al contratista FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A. dándole a conocer sobre la decisión de resolver el Contrato Complementario Nº 005-2014, al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, por razón de desaparición de la necesidad de contratar dicho bien;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE el Contrato Complementario Nº 005-2014, al Contrato Nº 009-2011-LP-GRP, celebrado con FRANCISCO CARBAJAL BERNAL S.A. para la contratación de bien: CEMENTO ASFALTICO PEN 120/150, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR (DESAPARICION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DICHO BIEN), por la cantidad que se menciona:

Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Total
11,100	Galón	Cemento Asfáltico Pen 120/150	11.99	133,089.00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL